



RESOLUCIÓN CS Nº 009 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad

SALTA, 27 de febrero de 2024

Expediente Nº 12.527/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 2460-2023 emitida ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se reconoce de legítimo abono los servicios prestados por la estudiante María Belén LÓPEZ, como Auxiliar estudiantil con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 2º Categoría, durante el período del 1º y hasta el 30 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que la mencionada Auxiliar Docente ha desarrollado sus funciones en el período indicado, por lo que resulta pertinente disponer la liquidación de sus haberes.

Que corresponde convalidar la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 2461-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: estudiante María Belén LÓPEZ, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Dirección a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2023

Expte. Nº 12.527/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CD Nº 813-23 por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD proroga la designación de la alumna María Belén LÓPEZ como Auxiliar Estudiantil con retribución equivalente a Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para integrar el equipo reducido CIU 2022 – 2025 de la citada Unidad Académica – Enfermería y Nutrición, a partir del 1º y hasta el 30 de Setiembre de 2023 o hasta nueva disposición; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 58 obra intervención de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES DE HABERES mediante el cual informa que a la Srta. María Belén LÓPEZ se le liquidó el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría por CIU 2023-2024 hasta el 31-08-2023. Agrega que de acuerdo a la Resolución CS Nº 342/22, en su ANEXO I, hoja 23 que se adjunta a fs. 57, establece que las designaciones de los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría no son prorrogables y que la Dirección no recibió ningún acto administrativo que autorice dicha prórroga por parte del Consejo Superior de la Universidad.

QUE a fs. 59 el Sr. Director General de Personal, Cr. Jorge Raúl NINA, toma conocimiento y comparte el informe precedente.

QUE la prórroga realizada por la Facultad se basa en la necesidad e importancia de contar con personal idóneo (evaluado por un tribunal) para acompañar a los ingresantes universitarios, ya que brinda apoyo académico personalizado, ayuda a integrarse a la vida universitaria y facilita la adaptación a las exigencias académicas, además de promover un ambiente de aprendizaje colaborativo.

QUE la mencionada Auxiliar Docente ha desarrollado sus funciones en el período indicado, por lo que resulta pertinente disponer la liquidación de sus haberes.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 133/2023, mediante el cual aconseja que se convalide la Resolución CD Nº 813-23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, se reconozca de legítimo abono los servicios prestados por la estudiante María Belén LÓPEZ durante el período del 1º y hasta el 30 de Setiembre de 2023, y se disponga que a través de Dirección General de Personal se proceda a la liquidación y pago de sus haberes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución CD Nº 813-23 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y en consecuencia, reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la estudiante María Belén LÓPEZ, DNI Nº 40.741.493, como Auxiliar Estudiantil con retribución equivalente a Auxiliar Docente de Segunda Categoría, durante el período del 1º y hasta el 30 de Setiembre de 2023.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 12.527/22

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL proceda a la liquidación y pago de los haberes de la Srta. María Belén LÓPEZ correspondientes al período del 1° al 30 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
c/o SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2460-2023

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta